



///Plata, - 2 ENE. 2019

VISTO las presentes actuaciones y teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la Secretaría de Ciencia y Técnica,

**EL VICEPRESIDENTE DEL ÁREA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD en ejercicio de la Presidencia "ad referendum" del Consejo Superior RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a concurso de postulantes para el otorgamiento de Becas de Postdoctorales, desde el 11 hasta el 25 de febrero de 2019. La implementación del llamado se efectuará a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica, debiendo regirse por la Ordenanza 298/18 y por las pautas generales que se consignan en el Anexo I de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Pase a sus efectos a la Secretaría de Ciencia y Técnica. Cumplido, gírese a consideración de la Junta Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N°

**10**

D.G.O.
BGM

*[Handwritten signature]*  
Mg. Martín A. López Armengol  
VICEPRESIDENTE  
ÁREA ACADÉMICA  
Universidad Nacional de La Plata


*[Handwritten signature]*  
Lic. CLAUDIO CANOSA  
Prosecretario  
de Administración y Finanzas  
Universidad Nacional de La Plata

*[Handwritten signature]*  
Dr. MARCELO FERNANDO CABALLÉ  
Secretario de Ciencia y Técnica  
Universidad Nacional de La Plata



El presente llamado se atenderá a las siguientes pautas:

- 1) La postulación a la Beca Posdoctoral, se realizará únicamente a través del Módulo de Becas, diseñado especialmente en el marco del sistema SIGEVA-UNLP. Los postulantes y sus directores deberán tener cargado sus respectivos curriculums vitae en el sistema SIGEVA-UNLP, en base a los cuales se realizarán las evaluaciones necesarias.
- 2) Se podrán postular quienes al momento de la convocatoria no hayan dejado transcurrir más de tres años a partir de la obtención del título de Doctor, y hayan finalizado una beca de la UNLP hasta 3 años antes de la fecha de inicio de la beca postdoctoral.
- 3) Los postulantes deben haber obtenido el título de doctor de la UNLP con una beca de la UNLP.
- 4) La Universidad resolverá las Becas Postdoctorales a otorgar, en base a las presentaciones realizadas y priorizando otorgar una (1) Beca por Unidad Académica. En caso de tener más de un (1) aspirante en condiciones por Unidad Académica, la Secretaría de Ciencia y Técnica elevará a la Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CICyT) un orden de mérito elaborado con el asesoramiento de una Comisión Ad-Hoc designada por la CICyT. Según las disponibilidades presupuestarias podrá extenderse el beneficio a más de un aspirante por Unidad Académica, siempre teniendo en cuenta el orden de méritos aprobado por la CICyT.
- 5) Las Becas de Postdoctorado comenzarán el 1 de abril de 2019.
- 6) El postulante que al momento de la presentación de la solicitud no estuviera doctorado, deberá indefectiblemente realizar la defensa de la tesis de doctorado antes de la fecha de inicio de la beca; debiendo el postulante presentar en la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNLP la constancia de la defensa de la tesis hasta del 5/4/2019, para poder acceder a la Beca Postdoctoral.



Lic. CLAUDIO CANOSA  
Prosecretario  
de Administración y Finanzas  
Universidad Nacional de La Plata